

RESOLUCIÓN N° 210 /2.022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REINCORPORACIÓN DE BIENES QUE NO FUERON VENDIDOS EN LA SUBASTA PÚBLICA DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS, APROBADA POR DECRETO N° 6.759/2022.

Asunción, 13 de Mayo de 2.022.-

VISTA: La Nota N° 27/2022, presentada en fecha 05 de mayo de 2.022, por la Jefatura del Dpto. de Patrimonio - IPTA, donde solicita la emisión de una resolución institucional, por la cual se autorice la reincorporación de bienes que no fueron vendidos en la Subasta Pública de Vehículos, Maquinarias e Implementos Agrícolas, aprobada por Decreto N° 6.759/2.022, de fecha 16 de marzo de 2.022 y cuyo detalle obra en dicha presentación, y;

CONSIDERANDO: **Que**, la Dirección General de Administración y Finanzas DGAF – IPTA, por proveído de fecha 09 de mayo de 2.022, remite el expediente a la Dirección de Secretaría General - IPTA, para atender lo solicitado.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica - IPTA, por Memorándum N° 44/22, de fecha 10/05/2022, señala que la solicitud puesta a estudio y consideración se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los trámites, salvo mejor parecer de la Presidencia.--

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1°.- **AUTORIZAR**, la reincorporación dentro del inventario patrimonial, de bienes que no fueron vendidos en la Subasta Pública de Vehículos, Maquinarias e Implementos Agrícolas, aprobada por Decreto N° 6.759/2.022, de fecha 16 de marzo de 2.022, cuyas características se detallan a continuación:

Lote	Descripción	Ubicación	Tasación Gs.	Valor de Venta
13.	Sembradora Abonadora para Granos Gruesos marca BALDAN Ced. Orig. 20-20-00098, Cod. Pat. 23-22-03-50540	IPTA-Sede Central	2.000.000	Desierto



ING. AGR. EDGAR A. ESTE...
Presidente

RESOLUCIÓN N° 210/2.022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REINCORPORACIÓN DE BIENES QUE NO FUERON VENDIDOS EN LA SUBASTA PÚBLICA DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS, APROBADA POR DECRETO N° 6.759/2022.

Lote	Descripción	Ubicación	Tasación Gs.	Valor de Venta
16	Seleccionadora de Granos de Arroz marca CLIPPER FERRER ROSS con motor eléctrico Ced. Orig. 19-09-00493, Cod Pat. 23-22-03-50488	IPTA-Sede Central	500.000	Desierto
22	Sembradora Abonadora para Siembra Directa de 15 surcos para Granos Finos marca SUPER TATU MOS. SDA 15/8, SERIE N° 6841191, color verde Ced. Orig. 20-20-00086, Cod. Pat. 23-22-03-50148	IPTA-Sede Central	5.000.000	Desierto
28	Abonadora marca TATU con 4 ruedas, mod. CAC, S/N° 10893506, Ced. Orig. 19-08-00980, Cod. Pat. 23-22-03-50260	IPTA-Sede Central	800.000	Desierto
36	Cosechadora de Pastos, color verde, c/2 ruedas neumáticas, Ced. Orig. 18-20-00060, Cod. Pat. 23-22-03-50368	IPTA-Sede Central	7.500.000	Desierto
45	Sembradora Directa y Convencional marca SLC modelo 708, Cod. Pat. 23-22-03-52922	IPTA-CICM	15.000.000	Desierto

Artículo 2°: **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

ES COPIA



Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente